

CREA COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL EN
MATERIA DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD
DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

DECRETO N° 235/

SANTIAGO, 07 DE ABRIL DE 2009

VISTO:

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, constituye una preocupación prioritaria del Gobierno el promover la descentralización, el desarrollo regional, el fortalecimiento y el incremento de las capacidades de gestión de las municipalidades, con el objetivo de avanzar en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, teniendo, además, presente la relevancia que ellas han adquirido para los ciudadanos.
2. Que, es necesario potenciar su desarrollo institucional, especialmente respecto de aquellas que presentan debilidades en su gestión, atendidas las nuevas tareas que progresivamente los municipios han debido asumir, responsabilidades y desafíos respecto de los cuales no necesariamente están suficientemente preparados.
3. Que, resulta innegable el significativo incremento de intervención de las municipalidades en el ámbito del desarrollo económico y social de las comunas como, asimismo, el creciente aumento de sus responsabilidades en el cumplimiento de sus objetivos.
4. Que, se requiere promover y apoyar el mejoramiento continuo en la gestión de los servicios municipales que son entregados a la comunidad.

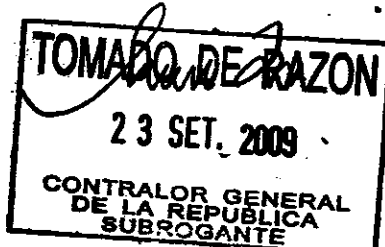
Ministerio del Interior
Oficina de Partes

25 SET. 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
COMPLEMENTAMENTE
TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 19 MAYO 2009 RECIBIDO		
111034409		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 31 ABO. 2009 RECEPCION		
DEPART. JURIDICO	CEL	11-9-09
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. E. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

SGR/JJ/FUIM/TZC



6556800

5. Que, se debe tener presente la importancia que para el desarrollo del país tiene el racional y buen uso de las capacidades existentes.
6. Que, se requiere velar por la transparencia y credibilidad del proceso destinado a evaluar y acreditar los niveles de calidad de gestión alcanzados por las municipalidades del país.
7. Que, el proceso de apoyo a la acreditación de la calidad de los servicios municipales es uno de los instrumentos mediante los cuales el Estado debe cumplir con el deber de asegurar que tales servicios no sólo alcancen niveles crecientes de calidad, sino que avancen en el mejoramiento continuo de su gestión.
8. Que, para todos los efectos antes señalados y para la correcta ejecución del Programa, es necesario constituir una comisión ministerial que preste asesoría en la materia, la que será financiada en el año en curso, mediante los recursos considerados en la Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 031, glosa 06, para el Programa de Apoyo a la Acreditación de calidad de Servicios Municipales y en los años siguientes con el financiamiento que al efecto se considere en las leyes de presupuestos correspondientes.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°.- Créase la Comisión Asesora Ministerial de Acreditación de la Calidad de los Servicios Municipales, en adelante la Comisión, encargada de asesorar al Ministro del Interior en el proceso de apoyo a la acreditación de la calidad de los servicios municipales, para cuyo efecto deberá proponer niveles de reconocimiento de gestión de las municipalidades que participen en el Programa de Apoyo a la Acreditación de Calidad de los Servicios Municipales, en adelante "el Programa", de conformidad a los criterios de prestación de servicios que éste determine.

ARTÍCULO 2°.- Asimismo a la Comisión le corresponderá prestar asesoría al Ministro del Interior en las siguientes materias:

1. Determinación de innovaciones que permitan la acreditación y reconocimiento público a aquellas municipalidades que hayan alcanzado los niveles de calidad de gestión establecidos en el Programa.
2. Definición de medidas que permitan una adecuada evaluación y proposición de modificaciones al modelo de gestión de calidad de los servicios municipales y a los instrumentos del Programa.
3. Resolución de propuestas que sobre las temáticas anteriores surjan de las organizaciones que tienen relación con las entidades locales.
4. Otras materias que el Ministro del Interior le solicite en el contexto de lo expresado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión Asesora será presidida por quien ejerza el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y estará conformada por un representante de cada una de las siguientes instituciones, designados por sus propios organismos:



- a.- Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- b.- Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- c.- Centro Nacional de la Productividad y la Calidad (ChileCalidad).
- d.- Asociación Chilena de Municipalidades.
- e.- Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile.

La Comisión estará conformada además por tres académicos de las universidades del Estado o reconocidas por éste, que se encuentren acreditadas, elegidos por su trayectoria y contribución a la modernización del Estado y al perfeccionamiento de las políticas públicas en el país, quienes serán convocados por el Ministro del Interior.

Los miembros de la Comisión desempeñarán sus funciones ad honórem.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión se reunirá en forma ordinaria en las fechas que lo acuerden sus integrantes. No obstante, podrá reunirse en forma extraordinaria cada vez que sea necesario, previa convocatoria efectuada por su Presidente.

ARTÍCULO 5°.- Para su adecuado funcionamiento la Comisión estará facultada para invitar a sus sesiones, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a funcionarios de los órganos de la Administración del Estado y a representantes de entidades privadas.

ARTÍCULO 6°.- La Comisión contará con una Secretaría Ejecutiva, a cargo de una persona designada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que colaborará con el Presidente de la Comisión para el mejor ejercicio de sus funciones, será responsable del cumplimiento de la agenda de trabajo respectiva y deberá desempeñar las demás tareas y acciones que éste le encomiende. La Comisión se vinculará con las municipalidades adscritas al Programa a través de la Secretaría Ejecutiva.

A la Secretaría Ejecutiva le corresponderá especialmente:

1. Mantener informada a la Comisión sobre el funcionamiento del Programa, el modelo de gestión de calidad de los servicios municipales y sus instrumentos.
2. Ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Comisión.
3. Servir de instancia de coordinación del proceso de reconocimiento a la calidad de la gestión de los servicios municipales.
4. Proponer a la Comisión acciones de difusión, de promoción y de apoyo a la acreditación de la calidad de los servicios municipales.
5. Actuar como ministro de fe en cada una de las actividades y sesiones de la Comisión, y representarla cada vez que ésta lo determine.
6. Dirigir y coordinar las actividades del equipo de apoyo a la Secretaría Ejecutiva destinadas a dar cumplimiento a los fines y proposiciones acordadas por la Comisión.



ARTÍCULO 7º.- La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo prestará el apoyo técnico y administrativo que sea necesario para el adecuado funcionamiento de la Comisión.

ARTÍCULO 8º.- La Comisión estará facultada para darse las normas complementarias de funcionamiento que le permitan una mejor gestión en el cumplimiento de las acciones y tareas que se le encomienden.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Handwritten signature of Patricio Rosende Lynch

PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Handwritten signature of Mahmud Aleuy Peña y Lillo

MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo



Handwritten signature of Andrés Velasco Branes
ANDRÉS VELASCO BRANES
MINISTRO DE HACIENDA

Handwritten signature of José Antonio Viera-Gallo
JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO
MINISTRO SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA



Handwritten signature of Hugo Lavados Montes
HUGO LAVADOS MONTES
MINISTRO DE ECONOMÍA



Distribución

1. División de Municipalidades - SUBDERE.
2. Fiscalía - SUBDERE.
3. Oficina de Partes - SUBDERE.
4. Oficina de Partes - M. del Interior.

